AUTO INTERLOCUTORIO No. 479

Popayán, veintiuno (21) de julio de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: PROCESO ORDINARIO LABORAL

DEMANDANTE: JAVIER GONZALO LLANTEN SALAZAR CC

4664112

DEMANDADO: DEPARTAMENTO DEL CAUCA-FONDO

TERRITORIAL DE PENSIONES

RADICACION: 19 001 31 05 002 2014 0024800

Teniendo en cuenta la liquidación de costas ordenada en fallo de primera y segunda instancia, liquidada en precedencia, se procederá a aprobar las mismas, disponiendo el archivo de las diligencias previa cancelación del registro respectivo.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas efectuada dentro del presente asunto en primera y segunda instancia, la cual queda en firme en la suma de UN MILLON OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.008.526.00) M/CTE a cargo de la parte demandante JAVIER GONZALO LLANTEN SALAZAR.

SEGUNDO: PROCEDER al **ARCHIVO** de las diligencias, previa cancelación de la radicación en el Sistema de Gestión Judicial Justicia Siglo XXI.

NOTIFIQUESE

GUSTAVO ADOLFO PAZOS MARIN

CERTIFICO

QUE EL AUTO ANTERIOR, FUE NOTIFICADO POR ESTADO No. 108 FIJADO HOY, 22 de julio de 2021, EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN A LAS 8:00 A.M.

JANIO FERNANDO RUIZ BURBANO